



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E002 FORTALECIMIENTO A LA REINSERCIÓN SOCIAL
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C02.A02 - EJECUCIÓN DE SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE LLEVAN SU PROCESO EN EXTERNAMIENTO.
Indicador:	1123E002C02A02 - NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE LLEVAN SU PROCESO EN EXTERNAMIENTO.
Método de Cálculo:	(NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE LLEVAN SU PROCESO EN EXTERNAMIENTO/ TOTAL DE SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE LLEVAN SU PROCESO EN EXTERNAMIENTO)*100
Trimestre reportado:	PRIMER TRIMESTRE
Liga de Publicación del Medio del Verificación:	https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores
Unidad Responsable del Indicador:	1123-2446 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES
Tipo de evidencia:	OFICIO EN EL CUAL INFORMA DE MANERA QUINCENAL, MENSUAL, BIMESTRAL Y TRIMESTRAL, REPORTE DE LA ESTANCIA DOMICILIARIA, REALIZADA A LOS Y LAS ADOLESCENTES POR LAS AREAS TECNICAS DEL CENTRO, DIRIGIDO A LA JUEZ DE EJECUCIÓN DE ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA VISITAS.

LAS SUPERVISIONES DE ESTANCIAS DOMICILIARIAS LO REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, (MEDICO, PSICOLOGICO, TRABAJO SOCIAL, EDUCATIVO JURIDICO), DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES, EL CUAL CONSISTE EN LA PERMANENCIA DE LA PERSONA ADOLESCENTE Y/O ADULTO JOVEN EN SU DOMICILIO CON SUFAMILIA O DE NO PODER CUMPLIRSE EN SU DOMICILIO, POR RAZONES DE INCONVENIENCIA O IMPOSIBILIDAD, SE PRACTICARÁ EN LA CASA DE CUALQUIER FAMILIAR; LAS SUPERVISIONES QUE SE REALIZAN SON DE MANERA QUINCENAL, MENSUAL, BIMESTRAL Y TRIMESTRAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DEL QUINTANA ROO.

ATENTAMENTE



MTRA. MARIA DE LOS SANTOS SONDA UC
DIRECTORA DEL CENTRO DE EJECUCION
E MEDIDAS PARA ADOLESCENTES



Orden en



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN,
QUINTANA ROO.

UNIDAD RESPONSABLE: JUZGADO DE EJECUCION DE
ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA, ROO
ÁREA: JUZGADO DE EJECUCION DE ADOLESCENTES
OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: SE ORDENA CAMBIO DE MEDIDA CAUTELAR
CARPETA ADM. EJEC ADOL. [REDACTED]
JUICIO ADOL. [REDACTED]

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. ENCARGADO (A) DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE
EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por este medio y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de esta fecha, en autos de la carpeta administrativa de Ejecución de Sentencias de Adolescentes numero [REDACTED], concierne al adulto joven [REDACTED] con fundamento en los articulos 1 y 18 párrafo quinto y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acuerdo general 3/2025 del Órgano Administrativo Judicial del Estado, los articulos 2, 3 fracción I, III y XXI, 12, 31, 46, 48, 71 fracción III, 164, 178, 179, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional del Sistema Integral de justicia Penal para Adolescentes, y 38 y 49 de las Reglas de las Naciones Unidas para los menores sentenciados Privados de Libertad, se le hace del conocimiento para todos los efectos legales que HA PROCEDIDO EL INCIDENTE DE MODIFICACION DE LA MEDIDA DE TRATAMIENTO DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO EN EL CENTRO DE EJECUCION DE MEDIDA PARA ADOLESCENTES, POR LA MEDIDA DE ESTANCIA DOMICILIARIA A CUMPLIRSE EN EL PREDIO UBICADO EN SIN NOMBRE ENTRE GENERAL [REDACTED] COLONIA [REDACTED] QUINTANA ROO, C.P. [REDACTED] por le lapso de UN AÑO Y VEINTIUN DIAS, por lo cual dicha medida deberá de concluir el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, quedando a cargo de la Ciudadana [REDACTED], la supervisión del cumplimiento de la medida, en coadyuvancia con el Centro de Ejecución de Medida para Adolescentes.

No omito manifestarle que deberá de rendir de manera mensual, de forma detallada y por escrito a este Órgano Jurisdiccional, informe sobre el desempeño del adulto joven, señalando los avances del mismo, en el entendido que de advertirse retrocesos en el cumplimiento del programa personalizado, se informen a la brevedad posible, así como los obstáculos que se presenten durante el cumplimiento del mismo; debiendo señalar en ambos casos el estado general del adulto joven, el cual deberá ser acorde a los reportes que emitan los supervisores destinados para verificar el desempeño y cumplimiento del adulto joven de mérito.

Asimismo, se hace de su conocimiento que autoriza la salida del adulto joven de su domicilio, únicamente para sus citas medicas o caso de urgencia médica, así como a las actividades aprobadas en audiencia, debiendo informarse de manera inmediata al Comité Técnico Interdisciplinario quien tendrá la obligación a su vez, de informarlo de manera inmediata a esta autoridad; en el entendido que de no hacerlo así, se le impondrá multa de cincuenta unidades de medida y actualización a razón de CIENTO TRECE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$113.14 M.N.), valor que corresponde a la unidad de Medida y Actualización UMA correspondiente al año dos mil veinticinco.

Finalmente se ordena el traslado inmediato del adulto joven hasta el domicilio ubicado en [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA ADOLESCENTES DE PRIMERA
INSTANCIA, CON SEDE EN CANCÚN, QUINTANA ROO; A 10 DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. ICEBERG NAHUM PATIÑO ARBEA.



Elaboró:	Airlin Herrera Guarneros	
Superviso:	Titular	



Referencia: Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes
Oficio: SSC/SSEP/DCEMA/353/III/2026
Asunto: Se remite informe mensual.
Chetumal, Q, Roo a 03 de marzo de 2026

"2026, año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado libre y soberano de Quintana Roo"

JUEZ DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE CANCUN QUINTANA, ROO. PRESENTE.

Derivado de la Carpeta Administrativa de Ejecución de Adolescentes [REDACTED] correspondiente al Adulto Joven de nombre [REDACTED] RAULDO RUBEN ARJONA KUN, por la conducta tipificada de [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 163, 187 y 188 de la Ley Nacional del Sistema integral de justicia penal para adolescentes, me permito remitir a usted el informe correspondiente del 21 de enero al 20 de febrero del año en curso, respecto a la visita domiciliar, aplicable a la medida de sanción restrictiva de la libertad consistente en [REDACTED] A. impuesta por el término de UN AÑO Y VEINTIUN DIAS.

Informando lo conducente a cada área técnica de tratamiento, derivado de la visita para brindar la atención e informar los pormenores que existan, realizado el día 26 de febrero del año en curso, mismo que fue elaborado por el Comité Técnico Interdisciplinario de este Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE




GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

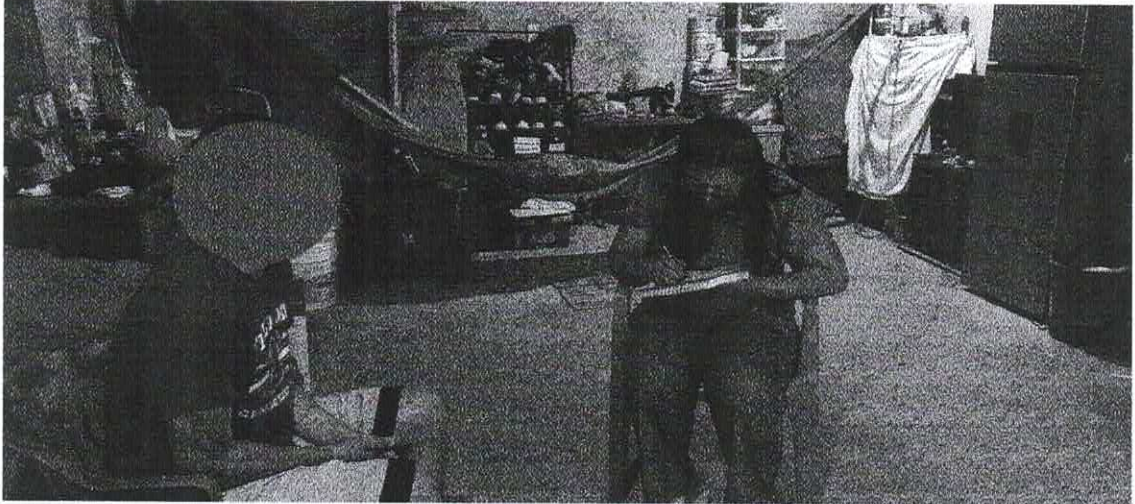
C.c.p. - expediente/minutario
 ANH./JSEP**



SSC
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



ANEXO
EVIDENCIAS DE DOMICILIARIAS





**ANEXO
EVIDENCIAS DE DOMICILIARIAS**

